

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

RESOLUCIO	N Nº	/2013
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.		
	AAAA	/
RECOLETA,	0 6 MM 2013)

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 13917 de fecha 02 de Abril de 2013; Informe Inspectivo de fecha 16 de Abril de 2013; Recepción Final Nº 93 de Fecha 14 de Agosto de 1995 emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria Favorable 9065 de Fecha 08 de Febrero de 2013, emitida por la Secretaria Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Decreto Nº 63 de fecha 17 de Enero del 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 en que delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; lo establecido en el D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre rentas municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, ubicado en el interior de la Feria Municipal, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : LASTRA Nº 743, LOCAL 686 NOMBRE : YANITZA ANDREA RIFFO DIAZ

RUT. :

GIRO : EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS

ROL SII : 360-081 UNIDAD VECINAL : 32

2°. EL interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el artículo 24 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre rentas municipales.

3°. DEJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4°. OTORGASE un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución, para que YANITZA ANDREA RIFFO DIAZ RUT Nº pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal, asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado, en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°. SI una vez expirado el plazo de la notificación, el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el municipio llevará a efecto clausura del local, la que se mantendrá vigente, hasta que regularice su situación con éste.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Enrolamientos y Cobros, Interesado, una vez hecho ARCHIVESE.

SECRETARIA O MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/jgr. 17.04.2013

OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

